



## INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

De conformidad con lo establecido en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL), artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/90 que desarrolla dicha Ley en materia de Presupuestos y atendiendo a los dictados de la Ley Orgánica 2/2.012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEP), se emite el presente informe económico financiero.

Como ya ha devenido habitual, atendiendo a la abundante normativa presupuestaria, el presente Informe se subdivide en tres apartados básicos. El primero de ellos referido al Presupuesto Consolidado del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba con el de todos y cada uno de sus Organismos Autónomos y Empresas Mercantiles; el segundo relativo al Presupuesto del Ayuntamiento y las Entidades que consolidan con el mismo a efectos de Estabilidad Presupuestaria (SEC 95) y, finalmente, un último y más extenso apartado referido al Presupuesto del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba.

### A).- PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOCIEDADES MERCANTILES.

El Presupuesto consolidado asciende para el ejercicio 2016 a 395.725.567,45 € en su Estado de Ingresos y 395.008.218,72 € en su Estado de Gastos, de acuerdo con el siguiente desglose:

AYUNTAMIENTO		
CAP.	INGRESOS	IMPORTE (€)
1	IMPUESTOS DIRECTOS	123.212.493,04
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	10.136.195,98
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	88.394.837,61
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	101.863.714,98

Código Seguro de verificación: aX40hdWmpJVM//Nk9vk/bg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	15/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/43





5	<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>	51.301.560,84
6	<b>ENAJENACION DE INVERSIONES REALES</b>	10.000,00
7	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	3.250.000,00
8	<b>VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	4.143.001,00
9	<b>VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS</b>	13.413.764,00
	<b>TOTAL</b>	<b>395.725.567,45</b>
<b>CAP.</b>	<b>GASTOS</b>	<b>IMPORTE (€)</b>
1	<b>REMUNERACIONES DEL PERSONAL</b>	181.420.365,09
2	<b>COMPRA BIENES CTES. Y SERVICIOS</b>	125.702.631,12
3	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	16.101.765,24
4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	11.805.505,15
5	<b>FONDO DE CONTINGENCIA</b>	1.536.000,00
6	<b>INVERSIONES REALES</b>	25.531.373,94
7	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	4.258.646,41
8	<b>VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	1430001,00
9	<b>VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS</b>	28.508.930,77
	<b>TOTAL</b>	<b>395.008.218,72</b>

Referenciado el presente Presupuesto con el del ejercicio 2.015 nos encontramos:

CAP.	INGRESOS	TOTAL CONSOLIDADO 2016	TOTAL CONSOLIDADO 2015	COMPARATIVA 2016-2015	% VARIACION 16/15
1	IMPUESTOS DIRECTOS	123.212.493,04	123.888.820,32	-676.327,28	-0,55%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	10.136.195,98	11.634.489,84	-1.498.293,86	-12,88%
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	88.394.837,61	53.890.649,54	34.504.188,07	64,03%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	101.863.714,98	131.353.628,19	-29.489.913,21	-22,45%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	51.301.560,84	55.270.732,46	-3.969.171,62	-7,18%
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	10.000,00	5.257.454,00	-5.247.454,00	-99,81%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.250.000,00	5.699.196,72	-2.449.196,72	-42,97%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	4.143.001,00	842.617,03	3.300.383,97	391,68%
9	PASIVOS FINANCIEROS	13.413.764,00	4.450.000,00	8.963.764,00	201,43%
	<b>TOTAL</b>	<b>395.725.567,45</b>	<b>392.287.588,10</b>	<b>3.437.979,35</b>	<b>0,88%</b>
CAP.	GASTOS	TOTAL CONSOLIDADO 2016	TOTAL CONSOLIDADO 2015	COMPARATIVA 2016-2015	% VARIACION 16/15
1	GASTOS DE PERSONAL	181.420.365,09	174.664.392,53	6.755.972,56	3,87%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	125.702.631,12	119.603.997,60	6.098.633,52	5,10%
3	GASTOS FINANCIEROS	16.101.765,24	18.620.992,46	-2.519.227,22	-13,53%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.805.505,15	10.917.454,56	888.050,59	8,13%
5	FONDO DE CONTINGENCIA	1.536.000,00	1.620.000,00	-84.000,00	-5,19%
6	INVERSIONES REALES	25.531.373,94	31.704.443,01	-6.173.069,07	-19,47%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.258.646,41	1.413.756,04	2.844.890,37	201,23%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	143.001,00	143.000,00	1,00	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	28.508.930,77	31.057.730,28	-2.548.799,51	-8,21%
	<b>TOTAL</b>	<b>395.008.218,72</b>	<b>389.745.766,48</b>	<b>5.262.452,24</b>	<b>1,35%</b>
	DEFICIT O SUPERA VIT	717.348,73	2.541.821,62	-1.824.472,89	

Código Seguro de verificación: aX4OhdWmpJVM//Nk9vK/bg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	15/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/43





Las cifras anteriores suponen que a nivel consolidado el Presupuesto se presenta con un superávit inicial de 717.348,73 €.

El incremento en Ingresos es mínimo. No obstante, sí que es importante la variación por capítulos que afecta básicamente a los de capital. Así en Capítulo 9 se refleja el montante de la Operación de Préstamo proyectada por el Ayuntamiento (11.500.00 €) y las previstas por VIMCORSA y AUCORSA. Los activos corresponden a EMACSA y una pequeña cantidad deriva de las previsiones de Organismos Autónomos del reintegro de anticipos a su personal; cantidad que igualmente se refleja en el capítulo 8 del Estado de Gastos de dichos Organismos.

Al margen de ello disminuyen mínimamente los Impuestos Directos; aproximadamente 1,5Mill.€ los Indirectos. Por lo que se refiere a Capítulo 3, se refleja en el escenario de 2.016 la nueva configuración de los Precios cobrados por EMACSA, que no se reflejan en Capítulo 4 en 2.015, pese a que finalmente se configuró como Precio, al elaborar los Informes se reflejaba como Tasa y, en consecuencia, transferencia corriente a EMACSA (por la diferencia temporal en la elaboración de los Informes del OPEP).

Igualmente destaca a nivel consolidado la disminución del Capítulo 6, al no preverse la enajenación de ningún inmueble, como aconteció en 2.015 con la proyectada venta de Gran Capitán; También disminuye el Capítulo 7 al reducirse la transferencia de Capital del Ministerio de Hacienda al Ayuntamiento en 3 Mill.€.

Con las anteriores previsiones, el Ayuntamiento, a nivel consolidado, se ajusta a la actual situación económica, con una previsión realista y acorde a los criterios de caja tanto en la vertiente de ingresos como en la de gastos.

Señala el artículo 3 de la LOEPSF, que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley se realizará en un marco de Estabilidad Presupuestaria; entendiéndose por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o

Código Seguro de verificación: aX40hdWmpJVM//Nk9vK/bg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	15/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/43





superávit estructural. Para nuestras sociedades mercantiles, calificadas todas ellas de mercado, SADECO, AUCORSA, VIMCORSa, EMACSA y CECOSAM el mismo precepto, en su número 2, exige que los Presupuestos se presenten equilibrados; equilibrio que deberá mantenerse durante la ejecución presupuestaria.

Los Presupuestos remitidos por los Organismos Autónomos y Consorcios y las Previsiones de Ingresos y Gastos de nuestras Sociedades Mercantiles se presentan equilibrados y deben ser aprobados por sus correspondientes Órganos de Gobierno, a la vista de los Informes Económicos y Jurídicos emitidos por los responsables técnicos.

Atendiendo al Informe emitido por el Interventor Delegado de VIMCORSa y Estados contables presentados por la Sociedad (Cuenta de Pérdidas y Ganancias previsional), se puede comprobar que el resultado es negativo en 764.161 € No obstante, señala la Intervención Delegada: “.el estado de flujos de efectivo evidencia que, de cumplirse todas las previsiones que se contienen en la Memoria en cuanto a gastos e ingresos y a las corrientes de efectivo previstas, existirá, al término del ejercicio, un aumento del efectivo, lo que pone de manifiesto que, a pesar de que se obtuvieran pérdidas, éstas no impedirán atender las obligaciones contraídas a sus vencimientos con normalidad.

Al no existir dificultades de liquidez, tampoco se requerirá la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad por parte del Ayuntamiento, consecuentemente, se considera que no es necesaria la elaboración de un Plan de Saneamiento para la corrección del desequilibrio, como prevé el artículo 24.2 del Reglamento de Estabilidad.”.

Aún así la Intervención considera necesarios informes sistemáticos de cumplimiento de las premisas señaladas y en las que se basan las proyecciones, indicando las desviaciones que se produzcan y sus efectos sobre los resultados y la liquidez y medidas que deban adoptarse para corregir las desviaciones.

A los efectos señalados, desde el OPEP se considera imprescindible que trimestralmente se remita información a la Delegación de Hacienda sobre la evolución y previsiones de la empresa, evitando situaciones posteriores de déficit.

Código Seguro de verificación: aX40hdWmpJVM//Nk9vK/bg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	15/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/43



aX40hdWmpJVM//Nk9vK/bg==



Con la anterior salvedad, el resto de Empresas y Organismos presentan su Presupuesto equilibrado y sin proyección de pérdidas.

**B) PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA  
CON SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y CONSORCIOS DE TURISMO Y  
ORQUESTA DE CÓRDOBA.**

Los Agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (“Corporaciones Locales” en Contabilidad Nacional) son:

- Entidad Local Ayuntamiento de Córdoba.
- Organismos Autónomos: Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU); Instituto de Deportes de Córdoba (IMDECO), Instituto de Desarrollo Económico y Empleo (IMDEEC), Instituto de Artes Escénicas (IMAE), Instituto de Gestión Medio Ambiental (IMGEMA).
- Entes públicos dependientes que presten servicios o produzcan bienes que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales: CONSORCIO DE TURISMO DE CÓRDOBA, en la oficina virtual de EELL del Ministerio consta como ente dependiente de la Corporación. Está sectorizado por la IGAE como AAPP y su régimen presupuestario es el de las EELL, sujetándose a la ICAL. Ante ello, y sin perjuicio de la obligación que tiene la entidad de adaptar sus Estatutos, en el presente ejercicio nuevamente se consolida su Presupuesto con el del Sector Local no sólo a efectos del SEC 2010, sino considerándolo ente dependiente.
- En situación similar se encuentra el Consorcio Orquesta de Córdoba, si bien en la Oficina Virtual no figura como ente dependiente del Ayuntamiento de Córdoba. Con fecha de 15 de Diciembre de 2.015 el Pleno Municipal ha aprobado la modificación de sus Estatutos por los que pasa a ser ente dependiente de este Ayuntamiento; dicha modificación deberá ser trasladada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a los efectos procedentes.

Código Seguro de verificación: aX40hdWmpJVM//Nk9vk/bg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	15/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/43





En cuanto a AGRÓPOLIS, en el OPEP no consta ningún dato de la entidad, ni durante el ejercicio 2.015 se ha realizado ninguna operación desde el Ayuntamiento con la misma.

El Presupuesto consolidado asciende a las siguientes cantidades en sus Estados de Ingresos y Gastos:

CAP.	INGRESOS	CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	123.212.493,04
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	10.136.195,98
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	88.394.837,61
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	101.863.714,98
5	INGRESOS PATRIMONIALES	51.301.560,84
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	10.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.250.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	4.143.001,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	13.413.764,00
	TOTAL	395.725.567,45
CAP.	GASTOS	CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	181.420.365,09
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	125.702.631,12
3	GASTOS FINANCIEROS	16.101.765,24
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.805.505,15
5	FONDO DE CONTINGENCIA	1.536.000,00
6	INVERSIONES REALES	25.531.373,94
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.258.646,41
8	ACTIVOS FINANCIEROS	143.001,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	28.508.930,77
	TOTAL	395.008.218,72
	DEFICIT O SUPERAVIT	717.348,73

#### ESTABILIDAD:

Las anteriores cifras ponen de manifiesto que, en el perímetro de consolidación, el Presupuesto se presenta equilibrado. A efectos de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y del SEC 2010, sin perjuicio del Informe que sobre Estabilidad corresponde a la Intervención Municipal atendiendo a los ajustes procedentes, sí podemos señalar, a priori, que los ingresos corrientes (capítulos 1 a 4) sufragan los gastos de idéntica naturaleza y las amortizaciones de capital (capítulo 9),

Código Seguro de verificación: aX4OhdWmpJVM//Nk9vk/bg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	15/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	6/43





quedando aún margen para la financiación de inversiones reales y transferencias de capital, sin perjuicio de la necesidad de acudir a una operación de endeudamiento.

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Y así, el Consejo de Ministros en su Sesión de 10 de Julio de 2015, aprobó como objetivo de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones locales en el trienio 2016-2018 el equilibrio.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos de idéntica naturaleza (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

En documento Anexo y siguiendo el Modelo facilitado por COSITAL en coordinación con la Subdirección General de Relaciones Financieras , se exponen todos los cálculos realizados para determinar la Estabilidad en el Proyecto de Presupuestos del ejercicio 2016, ofreciendo un superávit a efectos del SEC 2010 de **12.723.013,87€**. De este modo, se da cumplimiento al artículo 16.2 del Reglamento, en virtud del cual se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del presupuesto de la propia entidad y de sus organismos y entidades dependientes referidos en el artículo 4.1 del Reglamento, dejando para un informe individualizado el correspondiente a los entes del artículo 4.2 cuya emisión corresponde a los servicios económicos de las sociedades.

El Informe que el OPEP hace sobre Estabilidad responde sólo y exclusivamente a lo que se manifestó en el Informe de Intervención General al Presupuesto de 2.013: “*Para la*

Código Seguro de verificación: aX40hdWmpJVM//Nk9vk/bg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	15/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	7/43



aX40hdWmpJVM//Nk9vk/bg==



*comprobación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en el Presupuesto General del 2013, esta Intervención ha realizado el informe correspondiente en los mismos términos que se ha venido actuando en ejercicios precedentes, a falta de determinar si el citado artículo 27.1 supondría que el Órgano de Planificación Presupuestaria tendría que elaborar información presupuestaria adicional en términos de SEC 95". De entender el Órgano de Intervención que dicho Informe no debiera unirse al Informe Económico-Financiero, se procederá en consecuencia.*

## REGLA DE GASTO

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la Economía Española, correspondiendo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas su determinación.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

En concreto, el 15 de Julio de 2015, el Gobierno aprobó, junto a los objetivos de déficit público (0%) y de deuda pública (3,4%, 3,2% y 3,1 %del PIB) para el periodo 2016-2018, límite de gasto no financiero con un crecimiento para los presupuestos del 2016 , 2.017 y 2018 de 1,8%, 2,2,% y 2,6,% respectivamente.

Se establece en el apartado 2 del artículo 12 cómo se determina el volumen de gasto computable: "2. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las

Código Seguro de verificación: aX40hdWmpJVM//Nk9vk/bg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	15/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	8/43



aX40hdWmpJVM//Nk9vk/bg==





Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación”.

Atendiendo al artículo 12.4 “cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla de gasto en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.”, hemos tenido en cuenta los incrementos de recaudación cuantificados por el Órgano de Gestión Tributaria y que afectan básicamente al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana en cuanto incremento; cambio derivado de la actualización del IBI por coeficientes y al incremento del IVTM. Igualmente se atiende a la disminución de recaudación derivada de la Modificación de Ordenanzas.

La diferencia entre el límite de la Regla de Gasto y el Gasto computable en el Presupuesto de 2016 es positiva en 3.029.368,22 €, cumpliendo por tanto, los mandatos de la vigente legislación (nuevamente sin perjuicio de los Informes que pueda emitir la Intervención Municipal y atendiendo a que los cálculos vienen referenciados a proyecciones de liquidación de 2015, más complicado por la ejecución de la Iniciativa Urbana Urban Sur de Córdoba y la necesidad de atender las pérdidas de AUCORSA).

Somos conscientes de que las anteriores cifras, comprobadas por la Intervención Municipal y con las consideraciones y correcciones que, en el ejercicio de su función, considere procedentes, podrán disminuir sensiblemente con la Incorporación y, sobre todo, ejecución durante el ejercicio 2016 de los Remanentes Afectados, en cuyo caso el Ayuntamiento deberá actuar conforme al artículo 18 de la reiterada Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y de conformidad con lo establecido por la IGAE, atendiendo básicamente a las proyecciones de liquidación que serán más realistas a partir del tercer trimestre del ejercicio 2016.

La modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de Octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, mediante

Código Seguro de verificación: aX4OhdWmpJVM//Nk9vk/bg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	15/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	9/43



aX4OhdWmpJVM//Nk9vk/bg==



Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre (modificación artículos 15.3 C) y 16.4, señalan que no es preceptivo el Informe de la Intervención Local sobre el cumplimiento de la Regla de Gasto en fase de elaboración del Presupuesto, sólo en fase de liquidación. No obstante, por criterios de prudencia y sin perjuicio de lo que la Intervención General de este Ayuntamiento considere procedente, se acompaña el Informe elaborado al efecto por el OPEP conforme a la 3ª Edición de la Guía de la IGAE, siendo competencia del Órgano Interventor el Informe que finalmente decida procede. En idénticos términos que hemos señalado para la Estabilidad Presupuestaria, de considerar Intervención que no debe anexarse Informe alguno sobre Regla de Gasto, se actuará en consecuencia.

En cualquier caso, los cálculos se hacen atendiendo a la previsión de obligaciones que puedan liquidarse en 2015. Restando aún un trimestre de ejecución presupuestaria, las cifras que tomamos como referencia en el momento actual podrían variar en la liquidación definitiva del Presupuesto.

### LÍMITE DE DEUDA

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que para las Entidades locales ha sido fijado en el 3,4 % del PIB para el ejercicio 2016.

Pero no se ha determinado el PIB para el cálculo en términos de ingresos no financieros, por lo que el informe sobre este extremo se reduce a calcular el nivel de deuda viva formalizada y el porcentaje que supone sobre los derechos liquidados por operaciones corrientes deducidos de la liquidación del ejercicio 2014, último presupuesto liquidado.

El volumen de deuda viva estimado a 31.12.2016 según anexo, se cifra en: 241.771.044,23 €, de los que 221.771.044,23 € lo son a largo plazo y 20.000.000 € a corto plazo, lo que representa un 75,83% de los derechos liquidados consolidados del ejercicio 2014 (último ejercicio liquidado).

### CUMPLIMIENTO DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO Y DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO DE 2016.

Código Seguro de verificación: aX40hdWmpJVM//Nk9vk/bg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	15/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	10/43



aX40hdWmpJVM//Nk9vk/bg==



La Junta de Gobierno Local en Sesión de 28 de Marzo de 2015 aprobó el Plan Presupuestario a Medio Plazo conforme a lo previsto en la LOEPSF y Orden HAO 2105/2.012 de 1 de Octubre, para el período 2016-2018, remitiéndose el pasado 14 de Septiembre las Líneas Fundamentales del Presupuesto para el presente ejercicio.

En cuanto a Ingresos las diversas Proyecciones han sido:

PREVISIONES INGRESOS		PPTO-CONSOLID. PERIMETRO	LINEAS PPTARIOS	MARCOS PRESUPUESTO
CAPº	DENOMINACIÓN	2016	2016	2016
I	Impuestos Directos	123.497.032	123.003.431	118.914.589,00
II	Impuestos Indirectos	10.136.196	10.041.107	10.726.957,00
III	Tasas y otros Ingresos	49.498.682	49.525.631	56.502.347,00
IV	Transferencias Ctes.	101.961.601	100.661.212	96.329.679,00
V	Ingresos Patrimoniales	6.051.117	6.048.232	4.788.900,00
	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>291.144.628</b>	<b>289.279.613</b>	<b>287.262.472</b>
VI	Enajenación Inversiones	10.000	10.000	5.010.000,00
VII	Transferencias Capital	3.250.000	6.250.000	199.197,00
	<b>Ingresos de Capital</b>	<b>3.260.000</b>	<b>6.260.000</b>	<b>5.209.197</b>
	<b>Ingresos no financieros</b>	<b>294.404.628</b>	<b>295.539.613</b>	<b>292.471.669,00</b>
VIII	Activos Financieros	35.001	35.000	35.000,00
IX	Pasivos Financieros	11.500.001	9.508.312	15.000.000,00
	<b>Ingresos financieros</b>	<b>11.535.002</b>	<b>9.543.312</b>	<b>15.035.000,00</b>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>305.939.630</b>	<b>305.082.925</b>	<b>307.506.669,00</b>

Las proyecciones de Ingresos que se recogen a nivel del perímetro de consolidación se adecuan completamente a las proyecciones de Ingresos de los Planes Presupuestarios a medio plazo elaboradas por el Órgano de Gestión Tributaria, atendiendo en el momento actual a la Modificación de Ordenanzas proyectada en el Ayuntamiento, e informada ya por el CREA y la Intervención.

Las variaciones son mínimas en Ingresos y se reflejan básicamente en:





1º.- Incremento de los Impuestos directos, derivado básicamente de la regularización del IBI.

2º.- Aumentan sensiblemente las Transferencias Corrientes, recogándose en el capítulo 4 la procedente de la Junta de Andalucía por montante de más de 11 Mill.€ destinada al Servicio de Dependencia. Consolidando el Consorcio Orquesta de Córdoba, igualmente se recoge la transferencia de la Junta de Andalucía.

3º.- En el Presupuesto a Medio plazo se reflejó nuevamente la proyección derivada de la enajenación de Gran Capitán, no recogándose ya ni en las Líneas, ni en el Proyecto de Presupuesto de 2.016.

4º.- En los Marcos presupuestarios no se contempló la transferencia de capital del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas; reflejándose en las líneas por montante de 5 Mill.€ y en la Proyección del Presupuesto por el montante real recogido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2.016 (Ley 48/2015, de 28 de Octubre).

5º.- Mayor importancia reviste la Operación de Endeudamiento proyectada en los Marcos por un montante de 15 Mill.€; algo más de 9,5 Mill.€ en los Presupuestos a medio plazo y finalmente, 11,5 Mill.€ en el Anteproyecto de Presupuesto. La diferencia entre las Líneas y el Proyecto radica básicamente en no contemplar ya como fuente de financiación 3 Mill.€ provenientes del Estado; la necesidad de afrontar Transferencias de capital importantes para inversiones en SADECO y AUCORSA; dotar crédito para concluir Obras del Urban Sur, del Área de Infraestructuras y de Patrimonio Histórico que no concluyan en 2.015 y volver a dotar nuevamente crédito para el Proyecto de Polideportivo de la Juventud y otras inversiones de Organismos Autónomos y Servicios Municipales.

En definitiva, no se apartan los tres escenarios contemplados más allá de lo que deriva de la incidencia de Transferencias de otras Administraciones y evolución de las actuaciones municipales en Impuestos, sin que revistan, importancia tal que puedan hacer afirmar una separación de los principios que los han inspirado.

Por lo que se refiere al Estado de Gastos:

Código Seguro de verificación: aX40hdWmpJVM//Nk9vk/bg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	15/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	12/43



aX40hdWmpJVM//Nk9vk/bg==



PRESUPUESTO DE GASTOS		PPTO-CONSOLID. PERIMETRO	LINEAS PPTARIOS	MARCOS PRESUPUESTO
CAPº	DENOMINACIÓN	2016	2016	2016
I	Gastos de Personal	112.467.870	109.082.195	112.525.584
II	Bienes Ctes. Y Servicios	63.296.817	63.313.914	58.526.068
III	Intereses	14.602.677	14.599.264	15.437.765
IV	Transferencias Corrientes	65.911.947	67.630.043	62.328.710
V	Fondo de Contingencia	1.536.000	1.496.000	1.620.000
	<b>Gastos Corrientes</b>	<b>257.815.311</b>	<b>256.121.416</b>	<b>250.438.127</b>
VI	Inversiones Reales	17.370.963	16.808.155	26.022.264
VII	Transferencias Capital	4.258.646	5.658.646	3.588.016
	<b>Gastos de Capital</b>	<b>21.629.609</b>	<b>22.466.802</b>	<b>29.610.280</b>
	<b>Gastos no financieros</b>	<b>279.444.921</b>	<b>278.588.218</b>	<b>280.048.407</b>
VIII	Activos Financieros	35.001	35.000	35.000
IX	Pasivos Financieros	26.459.709	26.459.708	27.410.935
	<b>Gastos financieros</b>	<b>26.494.710</b>	<b>26.494.708</b>	<b>27.445.935</b>
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>305.939.630</b>	<b>305.082.926</b>	<b>307.494.342</b>

1º.- Disminuyen las cantidades del Capítulo 1 dedicados a Gastos de Personal en proyecto Presupuesto sobre los Planes a medio plazo. La variación entre las líneas del Presupuesto y el consolidado, concreta ya las medidas de la Ley de Presupuestos Generales del Estado en materia de Personal, junto a pequeños ajustes en varios de los Presupuestos consolidados (Ayuntamiento, IMDECOR y GMU), asumiéndose la devolución de la cantidad pendiente de la paga extraordinaria correspondiente al ejercicio 2.012. Incide, de igual manera, la recalificación de CECOSAM como sociedad de mercado, no consolidando su Presupuesto a efectos del SEC 2010 y tiene especial incidencia la consolidación del Consorcio Orquesta de Córdoba, con créditos en Capítulo 1 por montante de 2.595.616,77 €.

2º.- El Incremento de Bienes Corrientes y Servicios se corresponde casi por completo con el proyectado en Capítulo 4 de Ingresos y se destina al Servicio de Ayuda a Domicilio derivado de la Ley de Dependencia (no reflejado en el Presupuesto a Medio Plazo).

3º.- En Capítulo 3 las cantidades son prácticamente idénticas, disminuyendo sobre la previsión de los Marcos Presupuestarios y atendiendo a la disminución de los tipos de interés.





4º.- Se registra en Capítulo 5 el Fondo de Contingencia, dotado en el Ayuntamiento y algunos de los Organismos que consolidan. Fondo no contemplado en los Estados de GMU ni IMAE. Como en ejercicios se advierte de la conveniencia de que dicho Fondo se dotara en GMU atendiendo a las incidencias que pueden presentarse en materia de urbanismo.

5º.- Se produce un cambio significativo en materia de Inversiones Reales provocado básicamente por la desaparición, como fuente de financiación, de la enajenación de Gran Capitán y la disminución en más de tres millones de euros del inicialmente proyectado préstamo en capítulo 9 de Ingresos (comparativa Marcos-Anteproyecto de Presupuesto).

6º.- Las variaciones son inferiores en el Capítulo 7. En los tres escenarios se contemplaron transferencias de capital a favor de AUCORSA y SADECO.

El Presupuesto a nivel consolidado se aprueba en equilibrio y, antes de ajustes, con capacidad de financiación.

Atendiendo a la similitud y explicadas las diferencias entre los Presupuestos a Medio Plazo y las Líneas Fundamentales del Presupuesto y el Proyecto del Consolidado, entendemos no existen diferencias que justifiquen explicaciones más detallada porque no ha habido separación de criterios que presidieron la elaboración del Presupuesto a Medio Plazo (Marcos Presupuestarios) y las Líneas Fundamentales, más allá de la consolidación de un nuevo Consorcio.

### C) PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Como nota introductoria al Presupuesto del Ayuntamiento creemos conveniente resaltar que aparecen nuevamente modificaciones en su presentación por aplicaciones presupuestarias, respetando la Orden HAP/419/2.014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2.008, de 3 de Diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y adaptando la clasificación Orgánica del Presupuesto al nuevo Decreto de Organización Municipal.

Código Seguro de verificación: aX40hdWmpJVM//Nk9vk/bg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	15/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	14/43



aX40hdWmpJVM//Nk9vk/bg==



Se mantiene una clasificación alfanumérica. La Letra se corresponde con cada una de las Áreas de Gobierno en que se estructura el Gobierno Municipal, de conformidad con el Decreto de 15 de Junio de 2.015 (Área de Presidencia y Gobierno Interior; Gestión, Hacienda y Administración Pública; Infraestructuras, Urbanismo y Medio Ambiente; Área Social y Área de Desarrollo). Tratando de facilitar la labor a los diversos gestores, no se ha seguido el orden de las letras, sino que se ha tratado de mantener la que era habitual en los Servicios que, atendiendo al volumen de presupuesto asignado, hemos entendido podían sufrir más las consecuencias del cambio (así se ha mantenido la letra E en el Área Social o la letra F, en la de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente). El primer número ha tenido en cuenta las diversas Delegaciones dentro de cada Área y el segundo ha concretado los servicios concretos dentro de cada Delegación.

Desaparece la codificación de Delegaciones Específicas que se recogían en el anterior Presupuesto, al no contemplarse en el nuevo Decreto de Organización y Delegación de Competencias.

El Presupuesto Municipal se presenta con el siguiente desglose:

CAPº	DENOMINACIÓN	2016	CAPº	DENOMINACIÓN	2016
I	Impuestos Directos	123.497.032,00	I	Gastos de Personal	91.349.360,25
II	Impuestos Indirectos	10.136.196,00	II	Bienes Ctes. Y Servicios	55.027.166,05
III	Tasas y otros Ingresos	44.497.941,00	III	Intereses	13.467.552,15
IV	Transferencias Ctes.	100.259.824,51	IV	Transferencias Ctes.	91.196.214,99
V	Ingresos Patrimoniales	4.724.178,20	V	Fondo Contingencia	1.426.000,00
	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>283.115.171,71</b>		<b>Gastos Corrientes</b>	<b>252.466.293,44</b>
VI	Enajenación Inversione	0,00	VI	Inversiones Reales	13.077.806,26
VII	Transferencias Capital	3.538.016,14	VII	Transferencias Capital	6.848.997,41
VIII	Activos Financieros	699.617,03	VIII	Activos Financieros	0,00
IX	Pasivos Financieros	11.500.000,00	IX	Pasivos Financieros	26.459.707,77
	<b>Ingresos Capital</b>	<b>15.737.633,17</b>		<b>Gastos Capital</b>	<b>46.386.511,44</b>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>298.852.804,88</b>		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>298.852.804,88</b>

Comparado con el del ejercicio anterior:

Código Seguro de verificación: aX4OhdWmpJVM//Nk9vk/bg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	15/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	15/43



aX4OhdWmpJVM//Nk9vk/bg==



CAP.	DENOMINACIÓN INGRESOS	PRESUP. 2016 EUROS	C / D 2016	C / P 2016	PRESUP. 2015 EUROS	VAR. 2016/2015
I	IMP. DIRECTOS	123.497.032,00	43,62%	41,32%	124.173.359,32	-0,54%
II	IMP. INDIRECTOS	10.136.196,00	3,58%	3,39%	11.634.489,84	-12,88%
III	TASAS Y OTROS ING.	44.497.940,91	15,72%	14,89%	47.082.142,55	-5,49%
IV	TRANSFERENC. CORR.	100.259.824,51	35,41%	33,55%	93.653.066,75	7,05%
V	ING. PATRIMONIALES	4.724.178,29	1,67%	1,58%	4.529.256,00	4,30%
	<b>TOTAL ING. CORRIENTES</b>	<b>283.115.171,71</b>	<b>100,00%</b>	<b>94,73%</b>	<b>281.072.314,46</b>	<b>0,73%</b>
VI	INVERSIONES REALES	0,00	0,00%	0,00%	5.000.000,00	100,00%
VII	TRANSF. DE CAPITAL	3.538.016,14	100,00%	1,18%	5.699.196,72	-37,92%
	<b>TOTAL ING. DE CAPITAL</b>	<b>3.538.016,14</b>	<b>100,00%</b>	<b>1,18%</b>	<b>10.699.196,72</b>	<b>-66,93%</b>
VIII	ACTIVOS FINANC.	699.617,03	5,73%	0,23%	699.617,03	0,00%
IX	PASIVOS FINANC.	11.500.000,00	94,27%	3,85%	0,00	0,00%
	<b>TOTAL ING. FINANCIEROS</b>	<b>12.199.617,03</b>	<b>100,00%</b>	<b>4,08%</b>	<b>699.617,03</b>	<b>1643,76%</b>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>298.852.804,88</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>292.471.128,21</b>	<b>2,18%</b>

CAP.	DENOMINACIÓN GASTOS	PRESUP. 2016 EUROS	C / D 2016	C / P 2016	PRESUP. 2015 EUROS	VAR. 2016/2015
I	G. DE PERSONAL	91.349.360,25	36,18%	30,57%	91.349.339,25	0,00%
II	G. BIENES CORR. Y SERVICIOS	55.027.166,05	21,80%	18,41%	50.205.326,39	9,60%
III	G. FINANCIEROS	13.467.552,15	5,33%	4,51%	15.749.668,90	-14,49%
IV	TRANSF. CORRIENTES	91.196.214,99	36,12%	30,52%	85.236.306,28	6,99%
V	FONDO DE CONTINGENCIA	1.426.000,00	0,56%	0,48%	1.426.000,00	100,00%
	<b>TOTAL G. CORRIENTES</b>	<b>252.466.293,44</b>	<b>100,00%</b>	<b>84,48%</b>	<b>243.966.640,82</b>	<b>3,48%</b>
VI	INVERSIONES REALES	13.077.806,26	65,63%	4,38%	18.528.909,82	-29,42%
VII	TRANSF. DE CAPITAL	6.848.997,41	34,37%	2,29%	2.689.559,32	154,65%
	<b>TOTAL G. DE CAPITAL</b>	<b>19.926.803,67</b>	<b>100,00%</b>	<b>6,67%</b>	<b>21.218.469,14</b>	<b>-6,09%</b>
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%	0,00%	0,00	0,00%
IX	PASIVOS FINANCIEROS	26.459.707,77	100,00%	8,85%	27.286.018,25	-3,03%
	<b>TOTAL G. FINANCIEROS</b>	<b>26.459.707,77</b>	<b>100,00%</b>	<b>8,85%</b>	<b>27.286.018,25</b>	<b>-3,03%</b>
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>298.852.804,88</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>292.471.128,21</b>	<b>2,18%</b>

Se presenta pues equilibrado en sus estados de ingresos y gastos.

### C.1. ESTADO DE INGRESOS:

Por lo que se refiere a Ingresos adjuntamos el Informe emitido por el Órgano de Gestión Tributaria, explicativo de los diversos capítulos que lo integran y en el que se señala literalmente:

Código Seguro de verificación: aX4OhdWmpJVM//Nk9vK/bg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	15/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	16/43







## << PREVISIONES DE INGRESOS TRIBUTARIOS 2016

El artículo 135 de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local, establece la habilitación por parte del Pleno de los ayuntamientos de los municipios de gran población para la creación del Órgano de Gestión Tributaria, responsable de ejercer como propias las competencias que a la Administración Tributaria Local le atribuye la legislación tributaria. En el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 16 de febrero del 2009 se publicó el Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, por el que, entre otros, se regula la composición, funcionamiento y régimen jurídico del Órgano de Gestión Tributaria Municipal. En el artículo 285.1 del mencionado reglamento se establece en relación a las previsiones de ingresos lo siguiente:

*“El Órgano de Gestión Tributaria Municipal facilitará al Órgano de Planificación y Presupuestación la información necesaria para la elaboración de las previsiones de ingresos correspondientes a los tributos, ingresos de Derecho Público y demás exacciones cuya gestión se les encomienden”*

Es por lo anteriormente expuesto por lo que se procede a la realización de este informe sobre las Previsiones de Ingresos Tributarios con el fin de que sean tenidas en cuenta en la presupuestación del ejercicio 2016.

### **A) CONSIDERACIONES GENERALES:**

En relación con las previsiones de ingresos para 2016, se han realizado tomando como base una estimación de Derechos Reconocidos del ejercicio 2015 a final de año. En dicha previsión se ha tenido en cuenta la ejecución del Estado de Ingresos a 30 de septiembre de 2015 y se ha proyectado a final de año. Las bases de cálculo empleadas, son realistas y prudentes.

A fecha de hoy se encuentra en tramitación el expediente de modificación de ordenanzas fiscales que han de regir a partir de enero de 2016. Estimando que el mismo resultará definitivamente aprobado, las previsiones anteriores se han corregido con las modificaciones introducidas en el expediente y así se ha volcado en los cálculos que siguen a continuación. No obstante, se adelanta, que dichas modificaciones no resultan

Código Seguro de verificación: aX40hdWmpJVM//Nk9vk/bg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	15/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	17/43



aX40hdWmpJVM//Nk9vk/bg==



cuantitativamente significativas, ya que las únicas modificaciones de tipos de gravamen en los impuestos afectan al Impuesto sobre bienes rústicos, con un incremento del 2,55 % ( ya se había tenido en cuenta) y otro del 3,1% en el Impuesto de Vehículos para aquellos turismos que superen los doce caballos fiscales; por el contrario no se modifican los tipos de los impuestos más importantes como son el Impuesto sobre bienes urbanos, los tipos de la Plusvalía ni del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras ni del Impuesto sobre Actividades Económicas, ni para el resto de vehículos. Por su parte, en materia de Tasas, si exceptuamos el incremento del 2% en la Tasa de Recogida de Residuos que resulta obligado al estar contemplado en el plan de viabilidad de la empresa municipal, no hay incrementos significativos resultando incluso superados por las deducciones que se han establecido en las tasas de los mercados, mercadillos, en IBI o en Plusvalía, entre otras.

Pues bien, una vez aprobado el anteproyecto de ordenanzas fiscales, se procede a realizar de nuevo el cálculo de las estimaciones de ingresos para 2016.

**B) DETERMINACIÓN DE LOS INGRESOS:** Se va a proceder a describir el cálculo de las previsiones de ingresos de aquellos conceptos más importantes.

Las bases utilizadas para la evaluación y previsión de los ingresos municipales según su naturaleza, han sido las siguientes:

**Capítulo I: Impuestos Directos.**

Además de los tributos propios, en este epígrafe se incluye la Cesión de impuestos del Estado en concepto de IRPF, con los datos remitidos por el Ministerio de Economía y Hacienda. La gestión del mismo no le corresponde al OGT.

El **Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana** es el tributo propio más importante, desde el punto de vista económico. Para su estimación, se ha tenido en cuenta:

- Para el cálculo de los derechos reconocidos se ha tenido en cuenta:
  - a) Se ha partido de la cifra del padrón del ejercicio 2015.

Código Seguro de verificación: aX40hdWmpJVM//Nk9vk/bg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	15/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	18/43



aX40hdWmpJVM//Nk9vk/bg==



- b) La información mensual sobre nuevas altas y cambios catastrales que suministra la Dirección General del Catastro en las cintas, así como las modificaciones se producen como consecuencia de la regularización catastral.
- c) Los expedientes escindidos de padrón por tratarse de la primera notificación.
- d) La compensación que hace el Estado respecto a la exención de los Centros Educativos Concertados.
- e) En cuanto a las medidas tomadas en el expediente de modificación de ordenanzas, se han tenido en cuenta:
- Decremento del tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana en un -10%, como consecuencia del coeficiente de actualización de los valores catastrales por LPGE.
  - Bonificación del 50% en la cuota por instalación en viviendas de sistemas para el aprovechamiento eléctrico de la energía solar para autoconsumo, hasta el límite del coste de la instalación
  - Bonificación del 50% en la cuota por instalación en viviendas de sistemas para el aprovechamiento térmico de la energía solar, hasta el límite del coste de la instalación.
  - El incremento en el porcentaje de bonificación potestativa para las viviendas de protección oficial, quedando establecido en un 50%.
  - Por la modificación del valor catastral máximo, que determina el derecho a disfrutar de la bonificación para las familias numerosas.

De todo ello se deduce una evolución de aproximadamente 72 millones, a lo que habría que añadir algo más de 1 millón correspondiente a la regularización llevada a cabo por la Dirección General del Catastro, unos 500 mil euros por actuaciones llevadas a cabo al amparo del nuevo convenio firmado con el Catastro y unos 58 mil € de las bonificaciones que

Código Seguro de verificación: aX40hdWmpJVM//Nk9vk/bg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	15/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	19/43



aX40hdWmpJVM//Nk9vk/bg==



se han eliminado (familias numerosas) y otras que se han incrementado (VPO y energía solar).

Todo ello hace que redondeando, se prevea para 2016 una cifra de 74 millones de euros.

- Respecto al **Impuesto sobre Bienes de naturaleza Rústica**, se establece el tipo impositivo del 1,22%. La Dirección General del Catastro ha llevado a cabo actuaciones en rústica que podrían suponer unos 100 mil euros más respecto a lo previsto a los que habría que añadir unos 68 mil de la subida del tipo impositivo.

- **Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica**, Para realizar una estimación de los ingresos previstos en este impuesto se ha tomado como referencia la cifra que figura en el balance de septiembre. También se han tenido en cuenta las modificaciones acordadas en las ordenanzas fiscales para 2016 y que podemos resumir en:

- Se incrementa el porcentaje de bonificación de la cuota del impuesto para los vehículos híbridos, de un 25% a un 50%, que supone unos 2 mil euros menos.
  - Incremento de un 3,1% la cuota para los vehículos turismos de 12 caballos fiscales en adelante. Esta medida supone unos 300 mil euros de incremento.
- El **Impuesto sobre Incremento del Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana** se ha tomado como referencia la cantidad prevista liquidar en 2015, aumentando la misma en un 10% debido al aumento del valor catastral de los inmuebles por la actualización de coeficientes prevista en los PGE, lo que supone un incremento de 1,2 millones de euros así como con la previsión de la Inspección Fiscal y otras actuaciones de revisión del impuesto que suponen unos 3,5 millones de euros.
- Así mismo y respecto a las modificaciones establecidas en las ordenanzas fiscales, se ha tenido en cuenta una nueva bonificación del 50% de la cuota íntegra del impuesto, en los supuestos de transmisión de la propiedad o de la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, de la vivienda residencia habitual y permanente del causante, cuyo valor catastral total (valor del suelo más el de la

Código Seguro de verificación: aX40hdWmpJVM//Nk9vk/bg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	15/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	20/43



aX40hdWmpJVM//Nk9vk/bg==



construcción) sea inferior a 50.000 euros, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes o adoptantes. Dicha medida va a suponer aproximadamente una menor cuantía de este impuesto de 481 mil euros.

- En cuanto al **Impuesto de Actividades Económicas** se ha partido de los datos del padrón de IAE 2015, incrementado con las previsión de ingresos por actas de inspección, las liquidación de ingresos que se prevé liquidar por el procesamiento de las cintas trimestrales, las cuotas nacionales y provinciales, las cuotas IAE telefonía móvil así como los ingresos por compensación de los beneficios fiscales a cooperativas en el IAE.

### **Capítulo II: Impuestos Indirectos.**

Los impuestos indirectos se componen de la Cesión de Tributos del Estado, que incluyen la cesión de IVA e impuestos especiales, el Impuesto sobre Gastos Suntuarios (cotos de caza) y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).

- Respecto al **Impuesto Sobre Construcciones Instalaciones y Obras**, el cálculo se ha realizado con arreglo al importe que se ha previsto liquidar en 2015 utilizando como base el balance a julio de este ejercicio. A este importe se le han incrementado con los importes correspondientes al ICIO previsto liquidar por la Inspección Fiscal así como el futuro hospital Quirón.
- El **Impuesto sobre gastos Suntuarios** se ha presupuestado el importe que se prevé liquidar a 31 de diciembre de 2015, no previéndose respecto al mismo modificación alguna.

### **Capítulo III: Tasas y otros ingresos.**

En este capítulo económico de ingresos se agrupan, entre otros, las tasas por prestación de servicios públicos, utilización o aprovechamiento del dominio público local, los precios públicos, las contribuciones especiales, los reintegros, así como los llamados otros ingresos entre los que cabe destacar las multas y sanciones, el recargo de apremio, los intereses de demora, recursos eventuales, etc..

Código Seguro de verificación: aX40hdWmpJVM//Nk9vk/bg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	15/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	21/43



aX40hdWmpJVM//Nk9vk/bg==



En este apartado se va a proceder a comentar como se ha llevado a cabo el cálculo de los conceptos más importantes de este capítulo:

**1-Tasa Recogida de Basuras, Higiene Pública** Para el ejercicio 2016 se ha incrementado en un 2% según lo acordado en el Plan de viabilidad de la empresa SADECO.

Respecto a esta tasa, aunque se ha presupuestado 18,7 millones de euros, es posible que no forme parte de las Previsiones de Ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba, dado que la gestión de cobro está delegada en la empresa municipal SADECO, cuestión que se escapa del ámbito tributario, siendo ésta una mera cuestión contable que se deberá definir en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2016.

**3-Tasa por Servicios Funerarios:** La cifra presupuestada ha sido facilitada por el actual gerente de la empresa CECOSAM.

Respecto a esta tasa, (al igual que la de basura) aunque se ha presupuestado 671 mil euros, es posible que no forme parte de las Previsiones de Ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba, dado que la gestión de cobro está delegada en la empresa municipal CECOSAM, cuestión que se escapa del ámbito tributario, siendo ésta una mera cuestión contable que se deberá definir en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2016.

**4-Tasa por Entrada de Vehículos:** Para el cálculo de esta tasa se ha tomado como referencia la cifra que se prevé liquidar en 2015 incrementada con el importe por actuaciones inspectoras.

**5-Tasa por Licencias Urbanísticas:** El cálculo se ha realizado con arreglo al importe que se ha previsto liquidar en 2015, al que se le ha añadido las actuaciones previstas por la inspección fiscal y gestión de ingresos y la licencia de la construcción del hospital Quirón.

**6-Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial por empresas explotadoras de servicios de suministros:** Para proceder a realizar el cálculo del importe previsto liquidar en 2015 incrementado por las actuaciones inspectoras.

Código Seguro de verificación: aX40hdWmpJVM//Nk9vk/bg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	15/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	22/43



aX40hdWmpJVM//Nk9vk/bg==



**7- Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial por empresas explotadoras de telecomunicaciones:** El cálculo se realiza sobre la cifra que se ha previsto liquide en 2015.

**8-Tasa por Licencia de apertura de establecimientos, Tasa Puestos, Barracas e Ind. Callejeras:** Se ha realizado una estimación del importe a final de 2015, tomando como referencia la cifra que figura en el balance de 30 de septiembre. Esta cifra se ha incrementado con actuaciones inspectoras así como en un pequeño importe por la apertura del hospital mencionado con anterioridad.

**9-Contribuciones Especiales SEIS:** La cantidad presupuestada se corresponde con el importe que figura en el convenio con UNESPA.

**10-Multas por infracciones de Tráfico:** Este concepto ha experimentado en los últimos años un incremento notable. Se ha realizado una estimación del importe a final de 2015, tomando como referencia la cifra que figura en el balance de 30 de septiembre.

#### **Capítulo V: Ingresos patrimoniales**

Son aquellos ingresos procedentes de la gestión del patrimonio municipal, como concesiones administrativas, arrendamientos, beneficios de empresas públicas, intereses de cuentas..etc.

Se adjunta cuadro resumen de las previsiones para 2016:

Eco.	Descripción	Evolución Tendencial 2016	Ingresos por Normativa estatal 2016	Incrementos OOFF 2016	Bonificaciones OOFF 2016	Inspecciones y otras actuac. Políticas	Previsiones Ingresos 2016
10000	CESION I.R.P.F.	5.007.032,04					5.007.032,04
11200	IMPUESTO S/ BIENES RUSTICOS	2.631.177	100.000	68.823			2.800.000
11300	IMPUESTO S/ BIENES URBANOS	72.172.003	1.270.000		57.997	500.000	74.000.000
11400	IMPTO S/ BIEN ESPECIALES.	500.000					500.000
11500	IMPUESTO VEHICULOS TRAC.MECANICA	16.828.394		293.938	- 2.332		17.120.000
11600	IMPTO INCREM. VAL. TERRENOS URBANOS	8.175.318,81	1.193.695,43		- 481.000	3.531.985,76	12.420.000
13000	IMPUESTO DE ACTIV. ECONÓMICAS	10.650.000				1.000.000	11.650.000
	<b>CAP 1. IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>115.963.924,85</b>	<b>2.563.695,43</b>	<b>362.761</b>	<b>- 425.335</b>	<b>5.031.985,76</b>	<b>123.497.032,04</b>

Código Seguro de verificación: aX4OhdWmpJVM//Nk9vk/bg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	15/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	23/43





21000	CESION I.V.A.	4.352.550,96				4.352.550,96
22000	CESION IMPTO.ESP. S/ ALCOHOL Y BEB.	65.990,82				65.990,82
22001	CESION IMPUESTO ESPECIAL CERVEZA	26.359,70				26.359,70
22003	CESION IMPUESTO ESPECIAL TABACO	561.322,98				561.322,98
22004	CESION IMPUESTO S/ HIDROCARBUROS	797.271,67				797.271,67
22006	CESION IMPUESTO PRODUCTOS INTERM.	1.399,85				1.399,85
29000	IMPUESTO CONSTRUC., INST. Y OBRAS.	3.370.000			950.000	4.320.000
29100	IMPUESTO SOBRE GASTOS SUNTUARIOS	11.300				11.300
	<b>CAP 2. IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>9.186.195,98</b>			<b>950.000</b>	<b>10.136.195,98</b>
30200	TASA RECOGIDA BASURAS	18.400.000		368.000		18.768.000
31102	TASA S° ATENCION DOMIC.	45.000				45.000
31103	TASA ATENCION DOM. DEP.	180.000				180.000
31202	TASA ZOOLOGICO	325.000				325.000
32101	TASA APERTURA ESTABLEC.	467.867			502.133	970.000
32102	TASA LICENCIAS URBANISTICAS	1.430.000			270.000	1.700.000
32300	TASAS ACTUAC. URBAN.	3.500				3.500
32301	OBRAS Y DEMOLICIONES	70.000				70.000
32302	TASA VIVIENDA PROTEGIDA	15.000				15.000
32303	INGRESOS I.TECNICA EDIFICIOS	100.000				100.000
32500	TASA EXPEDICION DOCUMENTOS	40.000		31.600		71.600
32901	TASA LICENCIA AUTOTAXIS	22.000				22.000
32902	TASA DE S° POLICIA LOCAL	200.000				200.000
32903	SERVICIO EXTINCION INCENDIOS	35.000				35.000
32904	PREST SERV. Y DCHOS. EXAMEN	1.000				1.000
32905	TASA MERCADOS MUNICIPALES	498.372			- 48.372	450.000
32906	TASA S° DE RECAUDACION	35.000				35.000
32907	TASA S° ENTRADA MUSEOS	1.057.300			- 97.300	960.000
32908	TASA SERVICIOS FUNERARIOS	671.337				671.337
32909	TASA MONTAJES	4.000				4.000
32910	TASA MATRIMONIOS CIVILES	20.000				20.000
33100	TASA ENTRADAS VEHICULOS	2.100.000			500.000	2.600.000
33200	TASA UTIL PRIVAT EMPRESAS DE SUM	3.600.000			200.000	3.800.000
33300	TASA UTIL PRIVAT EMPRESAS TELEC.	300.000				300.000
33400	TASA APERT. CALICATAS Y ZANJAS	30.000				30.000

Código Seguro de verificación: aX4OhdWmpJVM//Nk9vk/bg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	15/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	24/43



aX4OhdWmpJVM//Nk9vk/bg==





33500	TASA OCUPACION MESAS Y SILLAS	995.000				205.000	1.200.000
33800	COMPEN. TELEFÓNICA	500.000					500.000
33900	TASA OCUP SUBS., SUELO Y VUELO	220.500		10.500			231.000
33901	TASA OCUP. MERCANCIAS	70.000					70.000
33902	TASA INSTALACION QUIOSCOS	200.000					200.000
33903	TASA PUESTOS, BARRACAS	2.250.202			- 58.202		2.192.000
35100	CONTRIBUCIONES ESPECIALES SEIS	620.504					620.504
38900	REINT. PRESUPUESTOS CERRADOS	100.000					100.000
39100	SANCIONES INFRAC. URBAN.	1.000.000					1.000.000
39110	SANCIONES TRIBUTARIAS	300.000					300.000
39120	MULTAS POR INFRACCION TRAFICO	4.400.000					4.400.000
39190	MULTAS POR INFRA. ORDENANZAS	70.000					70.000
39191	MULTAS. SALUD PUBLICA	30.000					30.000
39200	RECARGO DECLAR. EXTEMP.	26.000				20.000	46.000
39211	RECARGO DE APREMIO	1.400.000					1.400.000
39300	INTERESES DE DEMORA	150.000					150.000
39801	INDEMNIZ. SEGUROS TRAFICO	10.000					10.000
39901	RECURSOS EVENTUALES	300.000					300.000
	COSTAS JUDICIALES	140.000					140.000
	<b>CAP 3. TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>42.432.582</b>		<b>410.100</b>	<b>- 203.874</b>	<b>1.697.133</b>	<b>44.335.941</b>
42010	FONDO COMPL. FINANCIACION	71.587.179,82					71.587.179,82
45000	PART. TRIB. COMUN. AUTÓNOMA.	13.459.952					13.459.952
	<b>CAP 4. TRANSFER. CORRIENTES</b>	<b>85.047.131,82</b>					<b>85.047.131,82</b>
52000	INTERESES DE DEPOSITO	112.000					112.000
53400	DE EMPRESAS LOCALES	2.055.208					2.055.208
54100	ARRENDAMIENTOS	95.047					95.047
55000	CONCESIONES ADVAS	2.364.923,29					2.364.923,29
55004	CONCESION APARCAM. RENFE	97.000					97.000
	<b>CAP 5. INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>4.724.178,29</b>					<b>4.724.178,29</b>
	<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>257.354.012,94</b>	<b>2.563.695,43</b>	<b>772.861</b>	<b>- 629.209</b>	<b>7.679.118,76</b>	<b>267.740.479,13</b>

Código Seguro de verificación: aX4OhdWmpJVM//Nk9vk/bg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	15/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	25/43



aX4OhdWmpJVM//Nk9vk/bg==



..>>

En relación a los mismos, desde el Órgano de Planificación sólo se ha tenido en cuenta:

En el Capítulo 3, por lo que se refiere a la Tasa de Dependencia, atendiendo a las proyecciones del Servicio sobre transferencias a recibir de la Junta de Andalucía (11.752.286 €), se ha incrementado la misma hasta 250.000 €, amonizándola con el incremento de beneficiarios del servicio. Igualmente se ha adaptado a las previsiones de SADECO la Tasa por Recogida de Residuos, permitiendo la consolidación de las proyecciones de la sociedad con el Presupuesto Municipal.

En el Capítulo 4, relativo a Transferencias corrientes, se han presupuestado las siguientes:

De la CCAA de Andalucía y destinada al Servicio de Ayuda a Domicilio derivada de la Ley de Dependencia, 11.752.286 €; de conformidad con lo que ya se recogió en los Planes Presupuestarios a Medio Plazo, se registran las transferencias que el Ayuntamiento percibe relativas a los Equipos de Tratamiento Familiar y Personal de Refuerzo de Dependencia (700.000 €). Finalmente se recoge la previsión relativa al Plan Concertado de Servicios Sociales por montante de 1.500.000 €.

Se prevé, procedente del Estado, la cantidad de 1.190.794,46 € destinada a cubrir el déficit del Transporte Público de viajeros y que financia, en parte, las cantidades que el Ayuntamiento transfiere para dicho déficit a AUCORSA.

Se han incrementado en 877 € el ingreso procedente de VIMCORSA y relativo al canon de aparcamiento, conciliando las contabilidades de ambas entidades.

En Capítulo 7 se recogen aquellas Transferencias de Capital sobre las que existe certeza de su percepción en el Ayuntamiento: 750.000 € procedentes de la Junta de Andalucía y destinados al Plan de Turismo de Grandes Ciudades; 2.500.000 € procedentes del Estado y que se concretarán, como en ejercicios anteriores, en los correspondientes Convenios a celebrar entre ambas Administraciones. En relación a este extremo, desde el OPEP se

Código Seguro de verificación: aX40hdWmpJVM//Nk9vk/bg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	15/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	26/43



aX40hdWmpJVM//Nk9vk/bg==



considera que, tan pronto se inicie el nuevo ejercicio, debieran emprenderse cuantas actuaciones sean procedentes posibilitando la ejecución íntegra de la Subvención.

Por lo que se refiere al Plan de Turismo de Grandes Ciudades, en cuanto a la aportación Municipal, se ha financiado hasta el momento con ingresos no afectados, sin que se haya ejecutado prácticamente gasto. Al día de la fecha se hace necesario dotar nuevamente el crédito que figura debidamente cuantificado en Capítulo 2, por lo que se refiere a la anualidad vigente.

En el Estado de Ingresos destaca la proyección de una Operación de Endeudamiento por montante de 11.500.000 €. En relación a la misma, desde este Órgano procede informar ya, sin perjuicio de cuantos Informes deban evacuarse llegado el momento de su concierto:

1. La operación estará sujeta a Autorización del Órgano de Tutela, toda vez que el endeudamiento municipal, incluyendo el proyectado excede del 75% de los Ingresos liquidados por Operaciones corrientes deducidos de la última liquidación presupuestaria practicada (correspondiente a 2.014).
2. En el ejercicio 2.013, el Ayuntamiento acordó en Pleno un Plan de reducción de deuda, tendente a alcanzar el 75% de deuda viva en un plazo de 5 años; El objetivo del Plan fue entonces refinanciar Operaciones de crédito posibilitando la cancelación de una Póliza de Crédito de la hoy disuelta PROCÓRDOBA. Con la proyectada obligación el índice de endeudamiento se situaría en un 75,83% a 31 de Diciembre de 2.016. Las previsiones eran entonces:

B) DEUDA VIVA

EJERCICIOS	01/06/2014	01/06/2015	01/06/2016	01/06/2017	01/06/2018
DERECHOS CORRIENTES	322.342.000€	331.813.000€	336.814.000€	343.561.000€	350.711.000€
DEUDA VIVA	289.560.614€	262.459.275€	236.761.709€	209.787.660€	182.871.104€
AVALADA	783.314€	340.329€			
CORTO PLAZO	20.000.000€	20.000.000€	20.000.000€	20.000.000€	20.000.000€
TOTAL ENDEUDAM.	310.343.928€	282.799.604€	256.761.709€	229.787.660€	202.871.104€
%ENDEUDAMIENTO	96,28%	85,23%	76,23%	66,88%	57,85%

Atendiendo a la nueva Operación, ciertamente cambiará el índice de endeudamiento durante el ejercicio 2.016 aplazándose su objetivo. No obstante, las

Código Seguro de verificación: aX4OhdWmpJVM//Nk9vk/bg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	15/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	27/43



aX4OhdWmpJVM//Nk9vk/bg==



previsiones se hicieron entonces y así figura en la Liquidación de 2.014, con el reflejo de la entonces TASA de EMACSA y la correspondiente a RETIRADA DE VEHÍCULOS. Aún se desconoce la incidencia real que tendrá en el índice de endeudamiento la conversión en Precio de la primera y el no reflejo presupuestario de la segunda; En cualquier caso la operación proyectada exige autorización del Órgano de Tutela y conllevará necesariamente la Modificación del Plan de Reducción de Deuda en el que se ponga de manifiesto esa circunstancia. En concepto de Suministro y depuración de aguas se reconocieron derechos por montante de 38.034.345,66 € en el ejercicio 2.014. La concertación de la Operación de endeudamiento además de ahorro positivo exige autorización del Órgano de Tutela hasta tanto no se alcance la cifra del 75% de endeudamiento.

El Presupuesto Municipal se presenta equilibrado conforme a la normativa del SEC 2010: los capítulos 1 a 5 de Ingresos (287.152.158,20€) son superiores a los correspondientes del Estado de Gastos (256.503.280,53 €), permitiendo que con los Ingresos corrientes se financien, no sólo los gastos de igual naturaleza y la amortización del capital (26.459.707,77€, sino los destinados a inversiones no financiados por otras Administraciones (3.250.000€) ya directamente en el Ayuntamiento, ya a través de Transferencias de Capital a favor de Organismos Autónomos y Sociedades (4.189.170,50€).

Antes de concluir las referencias al estado de Ingresos sí que creemos procedente reflejar en este Informe, como ya se hizo en el correspondiente a 2.015, la posición de este Órgano en cuanto al reflejo de las Tasas gestionadas por SADECO en el Presupuesto Municipal. Entendemos suficientemente clara la respuesta dada por Angela Acín en el Observatorio de Gestión Tributaria: “Aunque no es objeto directo de la consulta, parece oportuno hacer una referencia a la gran confusión existente en relación a la naturaleza jurídica de la contraprestación exigida por la recepción de un servicio de competencia local cuando su prestación se lleva a cabo por una empresa, pública o privada. Hasta la aprobación de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible (LES) estaba claro, de conformidad con el artículo 2.2.a) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT) que se podía exigir una tasa cuando se prestaban servicios en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al obligado tributario, cuando los servicios no sean de recepción voluntaria para los interesados o no se presten o realicen por el sector privado. Se

Código Seguro de verificación: aX40hdWmpJVM//Nk9vk/bg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	15/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	28/43



aX40hdWmpJVM//Nk9vk/bg==



aclaraba que se entenderá que los servicios se prestan en régimen de derecho público cuando se lleven a cabo mediante cualquiera de las formas previstas en la legislación administrativa para la gestión del servicio público.

Al haberse derogado el párrafo segundo del artículo 2.2.a) de la LGT, por el que se aclaraba el significado de “régimen de derecho público” ( destacado en negrita) , algunos autores entienden que cuando se gestiona mediante empresa mercantil, no se está en el marco del régimen de derecho público y que la contraprestación no es una tasa.No compartimos las opiniones de quienes piensan de ese modo, como tampoco lo ha compartido (hasta ahora, que sepamos) el Tribunal Supremo. Así, en sentencia 1231/2013, de 20/3/2013 el T.S. enjuicia un supuesto de prestación de servicios obligatorios de recogida de residuos realizado por un concesionario, analiza en profundidad la relación entre el modo de gestión y la contraprestación exigida y concluye que se trata de una tasa y poco importa que el servicio sea prestado mediante concesión administrativa; la forma de gestión, dice el Alto Tribunal, no afecta la naturaleza de la prestación, siempre que su titularidad siga siendo pública, como ocurre en los supuestos de concesión.

El Tribunal Supremo desestima el recurso de quien negaba la condición de tasa, pero incluye un párrafo con el siguiente texto: “no obstante, en la actualidad hay que tener en cuenta la supresión del párrafo de la letra a) del apartado 2.2.a) de la LGT , si bien no incluyó una referencia expresa a lo que no son tasas”.

Igual pronunciamiento ha recaído respecto a la tasa por suministro de agua, examinada por el Tribunal Supremo en sentencias de 3/12/2012 y 1/7/2013: se afirma que se trata de una tasa, si bien se abre un interrogante sobre si deberá mantenerse el criterio.

Hemos incorporado la explicación anterior porque sabemos que algunos ayuntamientos configuran como precio privado el importe exigido por el servicio o suministro efectuados por empresa mercantil; en tales supuestos, también conocemos de opiniones que defienden que los ingresos deben ser contabilizados en la propia empresa, sin perjuicio del control que corresponda a los órganos municipales.

Código Seguro de verificación: aX40hdWmpJVM//Nk9vk/bg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	15/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	29/43



aX40hdWmpJVM//Nk9vk/bg==



En nuestro criterio, es correcto configurar como tasas lo que se percibe por el suministro de agua, la recogida obligatoria de residuos, o la retirada de vehículos de la vía urbana. Los derechos reconocidos y los importes recaudados deben ser aplicados en el Presupuesto Municipal, en el concepto correspondiente del Presupuesto de Ingresos. Los gastos de la gestión, que deban satisfacerse al concesionario, se aplicarán en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos”.

Igualmente señala aludiendo a la dificultad de gestión de algunas Tasas:

“Al ser una tasa, hemos leído con frecuencia que los ingresos deben realizarse en la Tesorería Municipal y aplicarse contablemente como recaudación del Ayuntamiento. En nuestro criterio, no necesariamente ha de procederse de tal modo, pues los efectos serían, como se dice en la consulta, muy negativos para la eficiencia de la gestión. Creemos que el Ayuntamiento puede determinar en su ordenanza fiscal el “régimen de declaración e ingreso” y ha de establecer en sus bases de ejecución del Presupuesto y en las normas de control del concesionario cuáles son los sistemas para controlar el importe y forma de la recaudación, así como la rendición de cuentas ante la Tesorería Municipal”.

En conclusión desde este Órgano se entiende que no se trata de una mera cuestión contable. Afecta a la naturaleza del Tributo y su presupuestación o no incidirá de manera decisiva en el índice de endeudamiento.

## C.2 ESTADO DE GASTOS.

Atendiendo a la clasificación económica de los gastos podemos hacer las siguientes matizaciones:

### 1.- GASTOS CORRIENTES:

Los gastos por operaciones corrientes representan el 84,48% del total de los gastos presupuestados, con un incremento del 3,48% respecto de los gastos de la misma naturaleza del presupuestos de 2015.

Por Capítulos, podemos destacar:

Código Seguro de verificación: aX40hdWmpJVM//Nk9vk/bg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	15/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	30/43





### Capítulo I: Gastos de personal.

Este capítulo representa el 36,18% del total de los gastos corrientes y el 30,57% del total de gastos presupuestados. Su detalle lo encontramos en el correspondiente Anexo de Personal que se adjunta al Presupuesto. Se mantienen los mismos créditos que en el ejercicio anterior. No obstante, las jubilaciones de personal y la supresión de las cotizaciones derivadas de la extinguida MUNPAL permiten destinar una cantidad superior a la reposición de efectivos conforme a lo que, al efecto, determina la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2.016, garantizándose, asimismo, la devolución pendiente de la paga extraordinaria de Diciembre de 2.012, en los términos del citado texto legal.

En el Capítulo existe consignación suficiente para atender todas las obligaciones de la actual Plantilla Municipal, como se pone de manifiesto en el Informe sobre cuantificación del Capítulo 1, remitido por la Subdirección de Recursos Humanos.

Se han respetado los límites del Real Decreto 861/1.986, relativos al montante de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones.

En aras a evitar cualquier disfunción presupuestaria si, por cualquier motivo, se produjera el reintegro de Personal adscrito de cualquier Organismo, en Bases de Ejecución, de conformidad con la Ley, se recoge expresamente que las Modificaciones de Crédito que vengan motivadas por cambio en las adscripciones de Personal entre el Ayuntamiento y alguno de sus Organismos Autónomos, serán inmediatamente ejecutivas, garantizando, de este modo, la prestación adecuada de los correspondientes servicios públicos.

Se consignan las cantidades necesarias que permitirán la Convocatoria de nuevas Plazas en los términos legales. No obstante, se vuelve a insistir en la necesidad de que los Anexos de Personal y la Plantilla se adecúen a lo establecido en la Ley.

Se incluyen, igualmente, créditos para bolsa de trabajo, y para los contratos de relevo por jubilación parcial.

Código Seguro de verificación: aX40hdWmpJVM//Nk9vk/bg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	15/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	31/43



aX40hdWmpJVM//Nk9vk/bg==



**Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios, Capítulo IV Transferencias Corriente y Capítulo V Fondo de Contingencia.:**

Como en ejercicios anteriores, se ha hecho necesario un gran esfuerzo de todos los Servicios en aras a reducir al máximo el Capítulo destinado a gastos de naturaleza corriente, sin afectar a la adecuada prestación de los mismos.

No obstante, incrementa el Capítulo sobre el de 2015 en un 9,60%.. De la cantidad consignada, 12.002.286 € se destinan al Servicio de Dependencia (3.342.286 € más que en 2.015); servicio en el que se concentra el montante del incremento.

En cumplimiento de la LOEPySF se consignan créditos, por montante de 1.426.000 € como Fondo de Contingencia que, en su momento, y conforme a lo establecido en la LOEPySF y en las Bases de Ejecución, permita atender necesidades imprevistas y no discrecionales.

Se unifica en dicho capítulo, en el Área de Infraestructuras, el coste del suministro eléctrico de edificios y dependencias municipales, facilitando la tramitación electrónica de las correspondientes facturas y se dotan créditos, dentro del Área Social, para atender situaciones de exclusión gestionadas por la nueva Oficina de la Vivienda. Igualmente se consignan los créditos necesarios para atender las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento en el Plan de Turismo de Grandes Ciudades.

El Capítulo de transferencias corrientes comprende los créditos por aportaciones del Ayuntamiento a las empresas y organismos autónomos municipales para sus gastos de funcionamiento, así como aportaciones a colectivos ciudadanos e instituciones. Representan el 36,12% de los gastos corrientes y un 30,52% del presupuesto total de gastos. En términos absolutos incrementa 10 Mill.€ sobre el ejercicio 2015; incremento que se concreta básicamente en:

- Presupuestar la cantidad que corresponde a la Entidad Local Autónoma de Encinarejo, atendiendo a la liquidación definitiva de 2.014.

Código Seguro de verificación: aX40hdWmpJVM//Nk9vk/bg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	15/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	32/43



aX40hdWmpJVM//Nk9vk/bg==





- Se ha presupuestado la cantidad de 475.000 € como transferencia a EMACSA y al objeto de atender el canon que por vertidos pueda corresponder al Ayuntamiento de Córdoba por los suministros del ejercicio 2.016; Dichos conceptos son anticipados por EMACSA, de ahí que se hayan dotado en capítulo 4; de atenderlos directamente el Ayuntamiento se registrarían en el capítulo 2 como Tributos de la CCAA.
- Las Transferencias a GMU alcanzan la cifra de 11 Mill.€, de los que 150.000 € corresponden al producto de sanciones urbanísticas; para el IMGEMA alcanza el montante de 2.606.832,45 €; 5.786.727,39 € para el IMDECOR; 3.187.000 € para el IMDEEC y 3.298.854 € para el IMAE. Con dichas consignaciones se garantiza el funcionamiento de todos los Organismos Autónomos, posibilitando el incremento de los salarios de los correspondientes empleados públicos en los términos de la Ley de Presupuestos para 2.016. Se financian en ellos además determinadas actuaciones específicas para 2.016 como el Concurso de Arte Flamenco en el IMAE.
- Se recogen las transferencias necesarias para garantizar el funcionamiento del Consorcio de Turismo y del Consorcio Orquesta de Córdoba.
- Se ha incrementado de idéntico modos las transferencias a las Sociedades Mercantiles dependientes: CECOSAM (en unos 300.000 €); SADECO y AUCORSA, garantizando en todas su funcionamiento.

Igualmente se recogen el capítulo 4 los créditos necesarios para atender las obligaciones que derivan de la participación del Ayuntamiento en otros Consorcios (Casa Árabe, Transportes) y las Ayudas, Subvenciones y Transferencias a ONGs, colectivos y familias, garantizándose las de emergencia social y económico-familiares que se incrementarán, en su caso, con las posibles subvenciones de la Comunidad Autónoma.

Por lo que se refiere a los diversos servicios y Áreas Municipales, las concreciones más importantes de los capítulos 2 y 4 podemos resumirlas en las siguientes consideraciones:

Se mantiene la consignación para Grupos Políticos, adaptándose sólo al número de los que actualmente componen el Pleno Municipal.

Código Seguro de verificación: aX40hdWmpJVM//Nk9vk/bg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	15/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	33/43





El incremento por Servicios y Áreas de Gastos ha sido con carácter general mínimo, no obstante destacan los siguientes:

- El Área Social motivado básicamente por el incremento en el Servicio de Dependencia (financiado por la Junta de Andalucía) y la dotación de nuevos programas de exclusión social gestionados por la Oficina de la Vivienda.
- Cultura incrementa su Presupuesto corriente en 300.000 € y
- Cooperación Internacional, Delegación en la que el incremento ha sido superior a los 500.000 €.

## 2.- GASTOS DE CAPITAL:

### 6.- *Inversiones Reales:*

Las Inversiones previstas en el Presupuesto ascienden a 13.077.806,26 €; de ellas se financian algo más de 600.000 € con contribuciones especiales; 750.000 € con Transferencias de Capital provenientes de la Junta de Andalucía; 2.500.000€ con Transferencias del Estado. El resto, con recursos corrientes y Operación de Endeudamiento tal y como se refleja en el anexo de Inversiones.

Destaca del Capítulo 6 la consignación de inversiones en Archivo Municipal, Seguridad Ciudadana, Participación, Gestión y CPD, Hacienda, Movilidad y destacando sobre ellas, Infraestructuras con un Presupuesto de 6.426.014€.

En cuanto a la omisión del Plan cuatrienal de Inversiones y su financiación que, con arreglo a la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria se hace más necesario y en el que se deberán reflejar las Inversiones que, como Remanentes Afectados, se vienen incorporando anualmente en los Presupuestos ya aprobados, debe nuevamente aplazarse. No obstante, desde la Delegación de Hacienda y con miras ya en los Planes Presupuestarios a Medio Plazo que deben aprobarse en marzo, se viene instando lo procedente para, dentro de los previsibles créditos, cuantificar y proyectar las inversiones a ejecutar durante los próximos ejercicios. Algunas de ellas se inician ya en 2016 (Obras del Archivo e inversiones de SADECO). Aún así, se considera necesario que, desde el Gobierno Municipal, se adopten las medidas precisas

Código Seguro de verificación: aX40hdWmpJVM//Nk9vk/bg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	15/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	34/43





para concluir los Proyectos de Gastos que derivan de ejercicios anteriores, modificando, en su caso, los que resulten precisos. A los efectos oportunos, en Bases de Ejecución se recoge nuevamente la autorización a la persona Titular de la Delegación de Hacienda para que, previos los Acuerdos de Áreas que, en cada caso, se consideren procedentes, pueda instar la modificación de antiguos Proyectos de Gastos, adaptándolos, en cuanto sea posible, a la realidad del momento actual.

En aras a facilitar la programación plurianual de Inversiones, se considera imprescindible que todos los Órganos Gestores y responsables de los Organismos Autónomos comuniquen con fecha límite de 30 de Julio, aquellas inversiones programadas que, por cualquier circunstancia no puedan ejecutarse en el ejercicio, permitiendo que, con motivo de la elaboración de las líneas fundamentales del siguiente Presupuesto, puedan adaptarse y programarse los correspondientes Proyectos de Inversión.

Desde este Informe se considera oportuno advertir a todos los Órganos Gestores y Delegaciones la necesidad de que hagan programaciones realistas en cuanto a su ejecución, evitando que deban utilizarse los créditos del Presupuesto que se proyecta en gastos inicialmente programados para el ejercicio anterior y queden sin crédito proyectos que podrían haberse ejecutado.

Señalar que, igualmente, se han recogido en capítulo 6 créditos necesarios que permitan concluir obras financiadas inicialmente con Fondos FEDER y que, por circunstancias sobrevenidas no hayan podido concluir en 2.015 y una pequeña cantidad para las correspondientes a Patrimonio Histórico.

### **7.- Transferencias de Capital:**

Íntimamente ligado con el Capítulo anterior, se refleja el de transferencias de capital. Se recogen las necesarias para las inversiones proyectadas en el IMDECOR (donde nuevamente se recoge el crédito necesario para el Polideportivo de la Juventud); GMU e IMGEMA.

Código Seguro de verificación: aX40hdWmpJVM//Nk9vk/bg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	15/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	35/43





Destacan las previstas para AUCORSA (2 Mill.€) y SADECO (1.050.000 €), debidamente concretadas en las Memorias de ambas sociedades.

**Capítulos III y IX: Intereses y Pasivos financieros.**

Estos capítulos recogen el gasto destinado a financiar la deuda pública municipal derivada de las operaciones de crédito, representando los gastos financieros un 4,51% del Presupuesto total de gastos y la amortización un 8,85% del mismo, dotándose igualmente los que puedan derivar de intereses de demora.

Las cuotas de amortización de los préstamos se han presupuestado atendiendo a los cuadros de amortización previstos en cada uno de sus contratos). En cuanto a las estimaciones de intereses se ha atendido al interés que el mercado podría descontar para el período de vigencia del nuevo Presupuesto, sin perjuicio de las particularidades de cada uno de los Contratos vigentes.

Existe consignación suficiente para atender el nuevo Préstamo proyectado por montante de 11,500.000 € y cuyo concierto exigirá ya el respeto al principio de prudencia financiera.

También se incluyen en la estimación de gastos financieros los correspondientes al endeudamiento a corto plazo, esto es, una póliza de tesorería por importe de 20.000.000 €, y cuyo coste se cifra en 566.666,67 €.

Atendiendo al mandato del artículo 135 de la Constitución y conforme a lo preceptuado en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria (“El pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto”), en Bases de Ejecución se recoge expresamente el mandato constitucional.

A nivel consolidado se han acompañado los datos relativos a Estabilidad, Regla de Gasto, y Endeudamiento. Referido ya al Presupuesto del Ayuntamiento en cuanto a la efectiva **nivelación del Presupuesto**, se obtienen los datos que figuran a continuación:

Código Seguro de verificación: aX40hdWmpJVM//Nk9vk/bg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	15/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	36/43





CONCEPTOS	IMPORTE (EUROS)
ING. CORRIENTES	287.248.737,51
GASTOS CORRIENTES	256.599.859,24
<b>AHORRO BRUTO</b>	<b>30.648.878,27</b>
AMORTIZ. PASIVOS FROS.	26.459.707,77
<b>AHORRO NETO</b>	<b>4.189.170,50</b>
DEFICIT/SUPERAVIT	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>4.189.170,50</b>

Como puede apreciarse, los ingresos corrientes son suficientes para atender los gastos de igual naturaleza y las amortizaciones debidas en el ejercicio, produciéndose un ahorro neto de 4.189.170,50 € el cual puede destinarse a Inversiones y Transferencias de Capital, garantizando el equilibrio presupuestario.

Se anexa distribución de Créditos por Capítulos de gasto corriente y capital atendiendo a los diversos Servicios y Áreas de Gobierno:

El Proyecto de Presupuesto se presenta con todos los Anexos y Documentación, con las salvedades indicadas en cuanto a Inversiones, exigidas por el TRLRHL y el Real Decreto 500/90, de 20 de abril, tanto en lo referente al Ayuntamiento de Córdoba como a sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles, así como el PAIF de MERCACÓRDOBA. Por lo que se refiere a la Cuenta del Patrimonio Municipal del Suelo, se vuelve a reiterar la necesidad en aras a garantizar su efectivo control, finalidad y posibles destinos permitidos al mismo, su regularización y acompañamiento al Presupuesto General debidamente firmada e informada por los Órganos encargados de gestionar el Patrimonio Municipal del Suelo.

#### **BASES DE EJECUCIÓN:**

El Presupuesto se acompaña de las Bases de Ejecución. Se ha instado a los diversos Servicios Municipales para que efectuasen las sugerencias que consideraran procedentes para que, dentro de los límites legales, facilitar la gestión de ingresos y gastos. El Presupuesto se acompaña de las Bases de Ejecución. Se han atendido las sugerencias recibidas y correspondientes al IMGEMA, OGEF e Intervención.

Código Seguro de verificación: aX40hdWmpJVM//Nk9vk/bg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	15/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	37/43



aX40hdWmpJVM//Nk9vk/bg==



De ellas parece necesario destacar:

1º.- La incidencia en las Obligaciones que impone la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y las responsabilidades que pueden derivar de la Ley de Transparencia y Buen Gobierno.

2º.- La posibilidad de que la Delegación de Hacienda pueda instar las retenciones de crédito que permitan la declaración de indisponibilidad de los mismos si, en cualquier momento, cambiasen las previsiones de ingresos, garantizando, en todo momento, el principio de estabilidad presupuestaria.

3º.- La distribución de las competencias para el gasto, atendiendo a lo establecido en la Ley 7/1.985, de 2 de abril, (LBRL) y flexibilizando las delegaciones que, en cada momento, se consideren precisas.

4º.- Aclaración en la utilización del Fondo de Contingencia.

5º.- Contemplación de la Factura Electrónica, obligatoria desde el 15 de Enero de 2.015.

6º.- Se recoge el Plan Estratégico de Subvenciones, donde se flexibilizan las de pago anticipado atendiendo no ya sólo a la entidad beneficiaria, sino también a su importe, sin perjuicio de que deba atenderse el plan de Disposición de Fondos de la Tesorería Municipal.

7º Se regula de un modo más exhaustivo la tramitación de las encomiendas de gestión que versen sobre inversiones.

A modo de resumen y para clarificar se adjunta cuadro de la distribución del Presupuesto municipal 2016 por áreas en lo que concierne a Capítulos 2, 4, 5 6 y 7.

Código Seguro de verificación: aX4OhdWmpJVM//Nk9vk/bg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	15/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	aX4OhdWmpJVM//Nk9vk/bg==	PÁGINA 38/43



aX4OhdWmpJVM//Nk9vk/bg==



AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA  
DELEGACIÓN DE HACIENDA,  
ECONOMÍA Y PRESUPUESTARÍA

		2016					TOTAL
AREA	CAPITULO 2	CAPITULO 4	CAPITULO 5	CAPITULO 6	CAPITULO 7		
<b>A) DE PRESIDENCIA Y GOBIERNO INTERIOR</b>	<b>4.218.279,37</b>	<b>4.270.180,08</b>	<b>-</b>	<b>1.996.000,00</b>	<b>314.730,72</b>	<b>10.799.190,17</b>	
<b>DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES</b>	<b>1.962.294,35</b>	<b>1.740.345,66</b>	<b>-</b>	<b>605.000,00</b>	<b>314.730,72</b>	<b>4.622.370,73</b>	
ALCALDIA	314.432,50	40.000,00				354.432,50	
SECRETARIA PLENO	1.275,00					1.275,00	
PROTOCOLO	218.890,26	12.100,00				230.990,26	
PRESIDENCIA	524.646,59	100.000,00				624.646,59	
GABINETE JURIDICO CONTENCIOSO	80.835,00					80.835,00	
MEDIOS DE COMUNICACIÓN	500.200,00	2.500,00				502.700,00	
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	1.275,00					1.275,00	
ARCHIVO	81.190,00			605.000,00		686.190,00	
RELACIONES INSTITUCIONALES COFRADIAS		133.692,00				133.692,00	
CONSEJO SOCIAL	51.200,00					51.200,00	
TVM	188.350,00	2.700,00				191.050,00	
CALAHORRA		52.000,00				52.000,00	
GRUPOS CONCEJALES		290.311,92				290.311,92	
CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL SUR					314.730,72	314.730,72	
CASA ARABE		100.000,00				100.000,00	
ENCINAREJO		1.007.041,74				1.007.041,74	
<b>DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA</b>	<b>630.042,75</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>981.000,00</b>	<b>-</b>	<b>1.611.042,75</b>	
SEGURIDAD Y SEIS	614.042,75			981.000,00		1.595.042,75	
PROTECCIÓN CIVIL	16.000,00					16.000,00	
<b>DELEGACIÓN DE FOMENTO COMERCIAL</b>	<b>821.726,00</b>	<b>253.000,00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1.074.726,00</b>	
COMERCIO	89.650,00	253.000,00				342.650,00	
MERCADOS	732.076,00					732.076,00	
<b>DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	<b>630.528,43</b>	<b>165.500,00</b>	<b>-</b>	<b>400.000,00</b>	<b>-</b>	<b>1.196.028,43</b>	
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	630.528,43	165.500,00		400.000,00		1.196.028,43	
CENTROS CIVICOS						-	
<b>PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD</b>	<b>173.687,84</b>	<b>56.000,00</b>	<b>-</b>	<b>10.000,00</b>	<b>-</b>	<b>239.687,84</b>	
IGUALDAD	173.687,84	56.000,00		10.000,00		239.687,84	
<b>GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA</b>	<b>-</b>	<b>475.679,00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>475.679,00</b>	
EMACSA		475.679,00				475.679,00	
<b>DELEGACIÓN DE CEMENTERIOS</b>	<b>-</b>	<b>1.579.655,42</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1.579.655,42</b>	
CECOSAM		1.579.655,42				1.579.655,42	

Código Seguro de verificación: aX4OhdWmpJVM//Nk9vk/bg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	15/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	39/43



aX4OhdWmpJVM//Nk9vk/bg==



AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA  
DELEGACIÓN DE HACIENDA,  
ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

AREA	CAPÍTULO 2	CAPÍTULO 4	CAPÍTULO 5	CAPÍTULO 6	CAPÍTULO 7	TOTAL
H) AREA DE GESTION, HACIENDA Y ADMINISTRAC. PUBLICA	4.439.909,08	10,00	1.426.000,00	2.110.892,26	-	7.976.811,34
DELEGACIÓN DE GESTIÓN Y ADMÓN. PÚBLICA	2.876.134,10	-	-	1.422.000,00	-	4.298.134,10
GESTIÓN	347.134,10			542.000,00		889.134,10
NORMALIZACIÓN ESTADÍSTICA						-
UNIDAD INFORMACIÓN MUNICIPAL	18.000,00					18.000,00
CPD	1.580.000,00			830.000,00		2.410.000,00
CPD INVERSIÓN TRASLADO				50.000,00		50.000,00
PATRIMONIO	285.000,00					285.000,00
SERVICIOS INTERNOS	646.000,00					646.000,00
UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN						-
H0 DELEGACIÓN DE HACIENDA Y VIVIENDA	1.142.087,93	-	1.426.000,00	688.872,26	-	3.256.960,19
HACIENDA MUNICIPAL	174.456,93		1.426.000,00	684.872,26		2.285.329,19
OGEF	53.000,00					53.000,00
OPEP	15.561,00			4.000,00		19.561,00
OGT	724.000,00					724.000,00
CREA	39.585,00					39.585,00
H1 INTERVENCIÓN	35.485,00					35.485,00
PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	100.000,00					100.000,00
H3 DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL	421.687,05	10,00		20,00		421.717,05
AREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE	23.687.309,76	67.430.350,90	-	7.410.914,00	4.120.915,69	102.649.490,35
URBANISMO	-	11.000.000,00	-	-	937.000,00	11.937.000,00
GMU		11.000.000,00			937.000,00	11.937.000,00
PROCORDOBA						-
DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE	664.598,00	2.621.532,45	-	314.500,00	110.000,00	3.710.730,45
MEDIO AMBIENTE	111.200,00	9.600,00		100.000,00		220.800,00
ZOOLOGICO	553.498,00	5.100,00		214.500,00		773.098,00
IMGEMA		2.606.832,45			110.000,00	2.716.832,45
DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	20.993.221,01	5.150,00	-	6.426.014,00	10.000,00	27.434.385,01
INFRAESTRUCTURAS	20.993.221,01	5.150,00		6.426.014,00	10.000,00	27.434.385,01
DELEGACIÓN DE MOVILIDAD	2.029.390,75	16.257.843,16	-	670.400,00	2.013.915,69	20.971.549,60
MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD		3.500,00		670.400,00		2.703.290,75
TRANSPORTES	2.029.390,75	249.414,60			13.915,69	263.330,29
AUCORSA		15.504.928,56			2.000.000,00	17.504.928,56
TRANSF. METROTREN		500.000,00				500.000,00
DELEGACIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA	-	37.545.825,29	-	-	1.050.000,00	38.595.825,29
SADECO		37.545.825,29			1.050.000,00	38.595.825,29

Código Seguro de verificación: aX40hdWmpJVM//Nk9vk/bg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	15/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	40/43



aX40hdWmpJVM//Nk9vk/bg==





		2016					TOTAL
AREA		CAPITULO 2	CAPITULO 4	CAPITULO 5	CAPITULO 6	CAPITULO 7	
<b>EJ AREA SOCIAL</b>		<b>19.023.388,84</b>	<b>9.811.240,47</b>	-	<b>110.000,00</b>	<b>1.808.351,00</b>	<b>30.752.980,31</b>
<b>DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</b>		<b>17.685.691,09</b>	<b>2.959.992,08</b>	-	<b>80.000,00</b>	-	<b>20.725.683,17</b>
SERVICIOS SOCIALES MENORES		3.740.461,84	2.382.909,08		50.000,00		6.173.370,92
		982.943,25	479.083,00				1.462.026,25
CASA DE ACOGIDA		440.000,00					440.000,00
DEPENDENCIA(subv. CCAA)		11.752.286,00					11.752.286,00
DEPENDENCIA (COPAGO)		250.000,00					250.000,00
OFICINA EN DEFENSA DE LA VIVIENDA		126.000,00	85.000,00				211.000,00
CENTROS DE MAYORES		394.000,00	13.000,00		30.000,00		437.000,00
<b>DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN E INFANCIA</b>		<b>379.970,00</b>	<b>92.676,00</b>	-	-	-	<b>472.646,00</b>
EDUCACIÓN		379.970,00	92.676,00				472.646,00
<b>DELEGACIÓN DE JUVENTUD</b>		<b>559.307,00</b>	<b>43.875,00</b>	-	<b>30.000,00</b>	-	<b>633.182,00</b>
JUVENTUD		559.307,00	43.875,00		30.000,00		633.182,00
<b>DELEGACIÓN DE DEPORTES</b>		<b>-</b>	<b>5.786.727,39</b>	-	-	<b>1.688.351,00</b>	<b>7.475.078,39</b>
IMDECOR			5.786.727,39			1.688.351,00	7.475.078,39
<b>DELEGACIÓN DE SALUD Y CONSUMO</b>		<b>113.420,75</b>	<b>3.000,00</b>	-	-	-	<b>116.420,75</b>
OMIC		22.927,25	-				22.927,25
SALUD		74.000,00	3.000,00				77.000,00
JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO		16.493,50	-				16.493,50
<b>DELEGACIÓN DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD</b>		<b>285.000,00</b>	<b>924.970,00</b>	-	-	<b>120.000,00</b>	<b>1.329.970,00</b>
COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD		285.000,00	924.970,00			120.000,00	1.329.970,00

Código Seguro de verificación: aX40hdWmpJVM//Nk9vK/bg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	15/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	41/43



aX40hdWmpJVM//Nk9vK/bg==



AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA  
DELEGACIÓN DE HACIENDA,  
ECONOMÍA Y PRESUPUESTARIA

		2016					TOTAL
AREA	CAPITULO 2	CAPITULO 4	CAPITULO 5	CAPITULO 6	CAPITULO 7	TOTAL	
<b>C) AREA DE DESARROLLO</b>	<b>3.658.279,00</b>	<b>9.684.433,54</b>	-	<b>1.450.000,00</b>	<b>605.000,00</b>	<b>15.397.712,54</b>	
DELEGACION DE FOMENTO DEL DESARROLLO ECONOMICO	-	3.187.000,00	-	-	-	3.187.000,00	
IMDEEC	-	3.187.000,00	-	-	-	3.187.000,00	
FUNDACION AGROPOLIS	-	-	-	-	-	-	
DELEGACION DE TURISMO	<b>1.112.103,00</b>	<b>1.147.533,54</b>	-	<b>750.000,00</b>	<b>605.000,00</b>	<b>3.614.636,54</b>	
TURISMO	865.903,00	130.000,00	-	750.000,00	-	1.745.903,00	
OCPM	28.000,00	-	-	-	-	28.000,00	
CONSORCIO DE TURISMO	-	1.013.033,54	-	-	-	1.013.033,54	
PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD Y CASCO HISTORICO	218.200,00	4.500,00	-	-	605.000,00	827.700,00	
DELEGACION DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO	<b>2.011.000,00</b>	<b>4.853.076,00</b>	-	<b>700.000,00</b>	-	<b>7.564.076,00</b>	
CULTURA	1.795.000,00	328.000,00	-	300.000,00	-	2.423.000,00	
MUSEOS	80.000,00	-	-	200.000,00	-	280.000,00	
BIBLIOTECA	136.000,00	-	-	200.000,00	-	336.000,00	
IMAE	-	3.288.854,00	-	-	-	3.288.854,00	
CONSORCIO ORQUESTA	-	1.226.222,00	-	-	-	1.226.222,00	
PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD Y CASCO HISTORICO	-	-	-	-	-	-	
DELEGACION DE PROMOCION DE LA CIUDAD	<b>535.176,00</b>	<b>496.824,00</b>	-	-	-	<b>1.032.000,00</b>	
FIESTAS	535.176,00	496.824,00	-	-	-	1.032.000,00	
<b>TOTALES</b>	<b>55.027.166,05</b>	<b>91.196.214,99</b>	<b>1.426.000,00</b>	<b>13.077.806,26</b>	<b>6.848.997,41</b>	<b>167.576.184,71</b>	

En Córdoba a 15 de Diciembre de 2015.

LA TITULAR DEL ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA. Juana Zurita Raya

Código Seguro de verificación: aX4OhdWmpJVM//Nk9vk/bg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	15/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	42/43



aX4OhdWmpJVM//Nk9vk/bg==



Código Seguro de verificación: aX40hdWmpJVM//Nk9vk/bg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	15/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	aX40hdWmpJVM//Nk9vk/bg==	PÁGINA 43/43



aX40hdWmpJVM//Nk9vk/bg==